Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 01 febrero, 2024

Descripción

Como un **accidente del trabajo** se entenderá a toda lesión que sufra una persona en su jornada laboral o en el **trayecto**, mientras que la **enfermedad profesional** se provoca a lo largo del tiempo, generando un deterioro en su salud.

Las prestaciones médicas, beneficios económicos y pensiones, entregadas por el Instituto de seguridad Laboral (ISL), están dirigidas a trabajadores y trabajadoras:

- Dependientes (con contrato de trabajo) de empresas adheridas al ISL.
- Independientes voluntarios (previamente registrados) que cotizan en el ISL por la Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Independiente operación renta que cotizan en el ISL por la Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Empleados y empleadas públicos cuyos servicios estén adheridos al ISL.

Denuncia tu accidente del trabajo o enfermedad profesional

Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT)
Si sufriste un accidente del trabajo o de trayecto, haz la denuncia. Para hacerlo, completa el formulario y presenta los antecedentes en el sitio web de ISL o en sus oficinas.

Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP)
Si tienes una enfermedad profesional, realiza la denuncia. Presenta el formulario y antecedentes en el sitio web de ISL o en sus oficinas.

Importante:

- Ambas denuncias pueden ser hechas por el trabajador o trabajadora, empleador o cualquier persona en conocimiento de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Para realizar la denuncia tienes un plazo máximo de 24 horas luego de ocurrido el accidente o ser informado de la enfermedad.

Luego de quedar incapacitado para trabajar, gestiona tu licencia médica tipo 5 para accidentes del trabajo, accidentes de trayecto o tipo 6 para enfermedad profesional. **Tu empleador presentará la licencia médica** en el ISL, sucursales ChileAtiende o a través de los operadores de emisión de Licencia Médica Electrónica.

Existen licencias que no tienen derecho a pago de SIL, pero si es admitida con derecho a subsidio, se calcula y se paga el monto correspondiente.

Revisa los documentos necesarios para el empleador y empleadora o para trabajador y trabajadora independiente en el sitio web de ISL.

Gestiona el pago de tu subsidio en el Portal de tramitación de Licencias Empleadores o en oficinas de ISL.

Chile Atiende

Según el nivel de incapacidad que tengas, opta a una o más prestaciones médicas ofrecidas por el ISL, obtenlas a través del sitio web de ISL o en sus oficinas.

- **Adecuación domiciliaria**: se te entregará este beneficio si resultas con una incapacidad permanente que te dificulte el desplazamiento y actividades diarias. Tu casa se adecuará, entregándote infraestructura y equipos necesarios. Los documentos que debes presentar son los siguientes:
  - Resolución de incapacidad definitiva de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
  - Certificado vigente de dominio de la propiedad.
  - Copia de cédula.
  - Pago de contribuciones al día.
  - Plano o croquis de la propiedad.
- **Reeducación laboral**: Si ya no puedes trabajar en aquello que hacías antes del accidente o enfermedad, puedes optar a capacitarte en otro oficio o carrera profesional. Solicíta la reeducación con estos documentos:
  - Resolución de la COMPIN o de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (COMERE).
  - Certificado de estudios del último nivel académico alcanzado.
  - Último contrato de trabajo.
- **Reembolso de gastos médicos**: de traslados, insumos o fármacos con indicación médico, debes presentar:
  - Receta otorgada por el médico.
  - Boletas, facturas o bono correspondiente al gasto médico.
  - boletos o documentos originales que acrediten tu traslado.
  - Citación médica.
- **Reingreso a atención médica por accidente de trabajo o enfermedad profesional**: asiste a una atención médica por nuevos síntomas o secuelas, no requieres documentos adicionales.

Importante:

- Según tu grado de incapacidad y necesidades, puedes acceder a más de una prestación médica.
- En casos excepcionales, urgencia vital o riesgo de secuela funcional grave, podrás solicitar el reembolso por gastos médicos de prestadores sin convenio con ISL.
- Revisa el listado de prestadores médicos.

Chile Atiende

Solicita tu compensación en dinero cuando sufres un accidente del trabajo o enfermedad profesional que provoca una **disminución de ganancia**, **igual o superior a un 15%** (ejemplo, perder el dedo anular y meñique) **e inferior a un 40%** (ejemplo, perdida de una mano) según el art. 25 del decreto 109 del Ministerio del trabajo y previsión social.

Accede a este derecho con la **Resolución de Incapacidad Permanente (REIP)** entregada por la COMPIN, obtén tu indemnización completando el formulario en línea o presencialmente en oficinas del ISL o correo postal a oficinas regionales.

Para más información sobre montos y documentos, visita el sitio web del ISL.

Chile Atiende

Conoce y solicita las diferentes pensiones ofrecidas por el ISL, según la incapacidad o parentesco con el afectado puedes obtener alguno de los siguientes beneficios:

- **Pensión de invalidez**: si producto de un accidente de trabajo o enfermedad profesional sufres una incapacidad igual o superior a un 40% resuelto por la COMPIN, accede a un monto de dinero que te pagara mensualmente.
  Solicita la pensión de invalidez a través del sitio web del ISL, presencialmente en oficinas del ISL y Sucursales ChileAtiende.
- **Pensión de orfandad**: solicita esta pensión si eres hijo o hija de un trabajador o pensionado que falleció por un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
  Realiza el trámite en el sitio web del ISL, en oficinas del ISL y sucursales ChileAtiende.
- **Pensión de viudez por accidente del trabajo o enfermedad profesional**: si eres viuda, de un trabajador fallecido o pensionado por un accidente del trabajo o enfermedad profesional, accede a la pensión. Si eres viudo, solo podrás acceder a esta pensión si estás inválido.
  Haz este trámite en línea, oficinas del ISL y sucursales ChileAtiende.
- **Pensión para la madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial**: accede a esta pensión cuando el padre fallece a causa de un accidente del trabajo o enfermedad profesional. Solo podrás cobrar este beneficio si viviste a expensas del fallecido.
  Pide la pensión en línea, oficinas del ISL y sucursales ChileAtiende.
- **Dote matrimonial del ISL**: solicítalo si recibes una pensión de viudez vitalicia y vuelves a casarte o tienes una pensión de madre e hijos o hijas de filiación no matrimonial y te casas.
  Tramita tu dote matrimonial en el sitio web del ISL o en oficinas del ISL.

Prórroga de pensión de viudez, invalidez y orfandad del ISL
Reactiva un beneficio temporal de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ampliando el pago temporalmente. Los beneficios pueden ser:

- Pensiones de viudez.
- Pensiones de madre de hijos/as de filiación no matrimonial.
- Pensiones de orfandad.
- Pensiones de invalidez por accidente escolar.
- Suplemento de asignación familiar.

Accede a información adicional en el sitio web del ISL.

Completa el formulario en línea para acceder a esta prórroga o visita oficinas del ISL y ChileAtiende.

Reactivación de una pensión
Si no cobraste tu pensión por 6 meses o más, reactiva el cobro. Puedes hacerlo con las siguientes pensiones.

- Pensión de invalidez.
- Pensión de supervivencia para viudez.
- Pensión para madres de hijo de filiación no matrimonial (convivencia).
- Pensión para orfandad.
- Pensión por accidente escolar.

Conoce los requisitos para reactivar una pensión en el sitio web de ISL.

Realiza este trámite en oficinas del ISL y ChileAtiende.

Solicitud de resolución de un beneficio otorgado por un accidente del trabajo o una enfermedad profesional

Si no estás conforme con los montos, fechas de pago, descuentos, pagos retroactivos, aplicación de los reajustes, pago de aguinaldo y bonos especiales pagados por el ISL. **Solicita la revisión de tu beneficio**.

Presenta tu cédula de identidad o la cédula del apoderado o apoderada autorizado, junto con los antecedentes para la revisión del beneficio en cualquier oficina del ISL.